



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CAR/209

3 de febrero de 2006

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Comisión de Estudio 9 de Radiocomunicaciones

- **Propuesta de aprobación de 8 proyectos de Recomendaciones revisadas y 3 proyectos de nuevas Recomendaciones y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT-R 1-4 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia)**

En la reunión de la Comisión de Estudio 9 de Radiocomunicaciones celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 2005, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 8 proyectos de Recomendaciones revisadas y 3 proyectos de nuevas Recomendaciones por correspondencia (§ 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4) y además decidió aplicar el procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS), (§ 10.3 de la Resolución UIT-R 1-4). De conformidad con los procedimientos provisionales recomendados por el GAR en su reunión de noviembre de 2004*, los proyectos de Recomendaciones en inglés, revisados por la reunión de la Comisión de Estudio 9, se adjuntan a esta carta.

El periodo de consideración se extenderá durante 3 meses finalizando el 3 de mayo de 2006. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará que los proyectos de Recomendaciones son adoptados por la Comisión de Estudio 9. Además, como se ha seguido el PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados. No obstante, si se recibe alguna objeción de un Estado Miembro durante el periodo señalado, se aplicarán los procedimientos indicados en el § 10.2.1.2 de la Resolución UIT-R 1-4.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados del PAAS serán comunicados mediante una Circular Administrativa (CACE) y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible.

* Véase la Circular Administrativa [CA/145](#).

Toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, debe comunicar dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La «Declaración sobre la política del Sector de Radiocomunicaciones en materia de patentes» figura en el Anexo 1 a la Resolución UIT-R 1-4.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: Documentos 9/63(Rev.2), 9/76(Rev.1), 9/77(Rev.1), 9/79(Rev.1), 9/84(Rev.1), 9/85(Rev.2), 9/88(Rev.2), 9/89(Rev.1), 9/90(Rev.1), 9/92(Rev.1), 9/93(Rev.1) en CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 9 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 9 de Radiocomunicaciones